

4472 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.295/86, promovido por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.295/86, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1985 y 9 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que rechazando el motivo de inadmisibilidad opuesto, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Bartau Morales, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima» (DICOSA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de agosto de 1985, que concedió nombre comercial «Distribuciones y Calefacción, Sociedad Anónima» (DICASA), y que fue confirmado posteriormente en vía reposición mediante resolución de 9 de abril de 1987. Sin especial pronunciamiento de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4473 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 976/1990, promovido por «Bayer, AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 976/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer, AG», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Bayer, AG», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha 20 de marzo de 1989, confirmada en reposición por resolución de fecha 21 de mayo de 1990, por las que se concede la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.187.588, «Antagón», Resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho. No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4474 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 997/1990, promovido por «The British Petroleum Company P. L. C.».

En el recurso contencioso-administrativo número 997/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The British Petroleum Company P. L. C.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1988 y 5 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 997/1990, interpuesto por «The British Petroleum Company P. L. C.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1988 y 5 de marzo de 1990, que denegaron la inscripción de la marca 1.143.234, «Multiflex», clase 1, a favor de la recurrente, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustados a derecho. Sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4475 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 90/1985 (nuevo 3.909/1989), promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 90/1985 (nuevo 3.909/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 2 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Bimbo, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4476 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 620/1991, promovido por Globelegance.

En el recurso contencioso-administrativo número 620/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Globelegance, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Globelegance, contra resolución del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de junio de 1990, por la que se estima el recurso interpuesto contra la de 5 de mayo de 1989, sobre inscripción de la marca número 1.181.364, clase 14, gráfica, R. Valentino, por lo que se deja sin efecto la mencionada resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, y en consecuencia, debemos acordar y acordamos denegar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la mencionada marca R. Valentino. No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4477 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 682/1991, promovido por «Compagnie Gervais Danone, Sociéte Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 682/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compagnie Gervais Danone, Sociéte Anonyme», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, en nombre y representación de «Compagnie Gervais Danone, Sociéte Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, estimatoria del recurso de reposición, cuya resolución confirmamos por ser conforme a Derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4478 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 995/1990, promovido por «Schering Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 995/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Schering Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1989 y 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Schering Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1989, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 18 de junio de 1990, sobre inscripción de la marca número 1.189 505,

clase 5, «Harpasul», por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4479 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 230/1986 (nuevo 1.319/1989), promovido por «Compex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 230/1986 (nuevo 1.319/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compex, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4480 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.191/1991, promovido por «Antonio Barbadillo, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.191/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Antonio Barbadillo, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por «Antonio Barbadillo, Sociedad Anónima», y confirmamos la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de septiembre de 1990 por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.